



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

02 MAR. 2017

**VISTO:**

La Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, y el telegrama remitido por el agente BARRO, Héctor Mario.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 14 de febrero del corriente año el agente BARRO, Héctor Mario, legajo N° 2000, DNI N° 12.400.521 ha remitido telegrama colacionado del Correo Argentino con su renuncia a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 01 de marzo de 2017.

En función de ello, corresponde aceptar la renuncia del agente BARRO, Héctor Mario, y proceder a su baja en la Planta de Gabinete de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la renuncia del agente BARRO, Héctor Mario, legajo N° 2000, DNI N° 12.400.521 presentada mediante telegrama colacionado del Correo Argentino del 14 de febrero de 2017 y proceder a su baja en la planta de gabinete desde el 01 de marzo de 2017, debiéndose entregar al agente mencionado la respectiva certificación de haberes y servicios.

**Artículo 2º.-** Pasar a la Subsecretaría Técnica y Administrativa a efectos de la intervención que le compete.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 028117**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.